

Ordenanza N° 636
Municipalidad de San Justo



Te./Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1°. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

ORDENANZA de SUBSIDIOS 2.024

ORDENANZA N° 636

San Justo, 18 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

Las notas con solicitudes de ayuda económica y subsidios no reintegrables presentadas ante este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de fecha 15 de Marzo del corriente, en la que se leyeron y pusieron a consideración las notas en las que se solicitan AYUDAS ECONÓMICAS y SUBSIDIOS. -

Que, se dio tratamiento a las mismas, luego de un intercambio de opiniones se aprueban por UNANIMIDAD, en primer lugar, QUE SE VAN A OTORGAR:

- 1) Al CLUB "LOS GORILAS", la suma PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) mensuales, con cargo de rendir cuentas mensuales, desde el mes de ABRIL y hasta NOVIEMBRE del corriente.-
- 2) Al CLUB "UNIÓN y RECREO de SAN JUSTO" la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 550.00, 00), con cargo de rendir cuentas mensuales, desde el mes de Abril y hasta Noviembre del corriente.-
- 3) A la BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "SAN JUSTO", el otorgamiento de la suma de PESOS OCHENTA y

CINCO MIL (\$ 85.000,00) para afrontar los costos de alquiler de salón y pago de la docente a cargo del Taller de Memoria para adultos mayores de la localidad, desde el mes de abril y hasta noviembre del corriente.- 4) Al CENTRO DE JUBILADOS "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES", se acuerda el otorgamiento de un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) mensuales, destinado a solventar los gastos de tareas de administración y gastos de profesional podólogo/a que atiende a los abuelos de la localidad, desde el mes de abril y hasta noviembre del corriente.- 5) A la ESCUELA N° 54 "ALCIDES D'ORBIGNY", se acuerda el otorgamiento de un subsidio de DOS PAGOS de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada uno, a otorgarse: uno, en el mes de ABRIL y otro, en el mes de AGOSTO, destinado a solventar los gastos de tareas de mantenimiento del edificio.- 6) A la solicitud del CORREDOR PROFESIONAL DE MOTOS VIGANONI, JUAN MARTÍN; se le otorga un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) MENSUALES, desde el mes de Abril y hasta Noviembre del corriente.-

Al efecto, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Área Contable a realizar las erogaciones que se indican cada mes. -



Ordenanza N° 636

Municipalidad de San Justo

Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com



Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Concejo Deliberante de San Justo, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1: APRUÉBESE la ayuda económica Al CLUB "LOS GORILAS", para solventar gastos de funcionamiento, de una suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) mensuales, con cargo de rendir cuentas mensuales, de abril a noviembre del corriente.

Art. 2: APRUÉBESE la ayuda económica al Club Unión y Recreo de San Justo de una suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 550.00, 00), con cargo de rendir cuentas mensuales, desde el mes de Abril y hasta Noviembre del corriente.-

Art. 3: APRUÉBESE la ayuda económica a la Biblioteca Escolar Popular "SAN JUSTO": el otorgamiento de una suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$ 85.000,00) para afrontar los costos de alquiler de salón y pago de la docente a cargo del Taller de Memoria para adultos mayores de la localidad, desde el mes de Abril hasta Noviembre del corriente.-

Art. 4: APRUÉBESE la ayuda económica al Centro de Jubilados "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES", de un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$

50.000,00) mensuales, destinados a solventar los gastos de tareas de administración y gastos de profesional podólogo/a que atiende a los abuelos de la localidad, desde el mes de Abril y hasta el mes de Noviembre del corriente.-

Art. 5: APRUÉBESE la ayuda económica a la Escuela N° 54 "ALCIDES D 'ORBIGNY", de DOS PAGOS de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada uno, a otorgarse: uno, en el mes de ABRIL y otro, en el mes de AGOSTO, destinado a solventar los gastos de tareas de mantenimiento del edificio.-

Art. 6: APRUÉBESE la ayuda económica al Corredor profesional de Motos, VIGANONI, Juan Martín; de una suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) MENSUALES, desde el mes de Abril y hasta Noviembre del corriente.-

Art. 7: Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.-

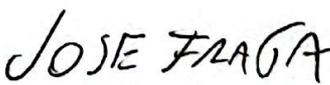

Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO


JULIANA M. BRIAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

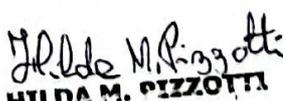

MALENA N. ALTAMIRANO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


ANGEL R. RUIZ DIAZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo


JOSE J. FRAGA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


RENE A. BENITEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


HILDA M. PIZZOTTI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO